



Montevideo, 13 de marzo de 2019.-

R.de D.N° 071/2019

Acta 1035

EE2019-67-001-000059

VISTO: que el funcionario Sr. Ariel Cervieri, C. 9188, cumplirá 70 años el día 5 de mayo de 2019, lo que amerita considerar su cese obligatorio.

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido por el artículo 1008 del TOFUP 2010, el cese de los funcionarios públicos con derecho a jubilación debe acaecer a los setenta años de edad en forma obligatoria.

CONSIDERANDO: que corresponderá disponer la cesantía del funcionario citado.

ATENTO: a lo establecido en los arts. 1008 del TOFUP 2010 y 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/96.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Disponer el cese obligatorio del funcionario Sr. Ariel Cervieri Fleitas, C. 9188, al día 5 de mayo de 2019.

2) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL